



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 1728216

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE JUNIO DE 1994	5400
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 7649

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: NO. 407/93.
 POBLADO: "ALTANZA"
 MUNICIPIO: CÁRDENAS
 ESTADO: TABASCO
 ACCION: AMPLIACION DE EJIDO.

CUARTO. Por oficio número 42 de ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, la Comisión Agraria Mixta designó a Carlos Cárdenas Valencia para realizar la diligencia censal e investigar el aprovechamiento de las tierras ejidales, habiendo rendido su informe el quince de enero del mismo año, del que se desprende que los trabajos censales los concluyó el catorce de febrero del mismo año, habiendo resultado 20 (veinte) campesinos capacitados. También investigó los terrenos del ejido y los encontró totalmente cultivados con zacate estrella, plátano, maíz y coco.

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 407/93, correspondiente al expediente número 1217, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Alianza", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por Resolución Presidencial de fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de agosto del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa una superficie total de 66-05-61 (sesenta y seis hectáreas, cinco áreas, sesenta y un centiáreas) para 108 (ciento ocho) campesinos capacitados, ejecutada el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, habiéndose entregado únicamente 14-00-00 (catorce) hectáreas, en virtud de haberse interpuesto el juicio de amparo número 176/982 por José Eurípides Hernández y otros, a quienes se concedió el amparo y protección de la justicia federal.

SEGUNDO. Por escrito de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, un grupo de campesinos del poblado denominado "Alianza", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado, ampliación de ejido, señalando como de probable afectación un predio con superficie de 122-42-41 (ciento veintidós hectáreas, cuarenta y dos áreas) cuarenta y un centiáreas) propiedad del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente respectivo el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 1217. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Comité Particular Ejecutivo se integró con Arnulfo Burelos Cortazar, Francisco Torres Hernández y Rogelio Ramos Ramos, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, cuyos nombramientos les fueron expedidos por el Gobernador del Estado el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El mismo órgano colegiado, por oficio número 1286 de siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, designó a Luis F. Mul Chable, para que llevara a cabo los trabajos técnicos informativos. El comisionado rindió su informe el veintinueve de marzo del mismo año, del que se desprende que dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado de referencia se encuentran ubicados los siguientes ejidos definitivos: "Cárdenas", "Habanero", "El Bajío", "Minatlan", "Miahuatlan", "Mantilla", "11 de Febrero", y "Cucuyulapa", así como pequeñas propiedades agrícolas y ganaderas debidamente explotadas las cuales por su superficie, calidad de sus tierras y por encontrarse debidamente explotadas resultan inafectables para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo solicitante.

También investigó el predio solicitado denominado "Santa Cruz", el que al ser planificado arrojó una superficie de 122-42-41.94 (ciento veintidós hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas punto noventa y cuatro mililiáreas) este predio se adquirió por el Gobierno del Estado de Tabasco por compra al señor Oscar Gómez Sauz, según escritura número 1187, otorgada ante el Notario Público número 14, en Villahermosa, Tabasco, el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta e inscrita bajo el número 187 del libro general de entradas a folios del 240 al 243 del libro de duplicados, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalándose en esta escritura que el Gobierno del Estado adquirió el inmueble para dotar de tierras al ejido que nos ocupa.

QUINTO. La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, proponiendo conceder por concepto de ampliación de ejidos al poblado de referencia una superficie de 122-42-41.94 (ciento veintidós hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas punto noventa y cuatro mililiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEXTO. El Gobernador del Estado dictó su mandamiento el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta y uno de agosto del mismo año, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta. La ejecución se llevo a cabo el veintidós de agosto del citado año, habiéndose entregado el predio afectado el cual arrojó una superficie total de 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas).

SEPTIMO. El Delegado Agrario en el Estado, formuló su opinión el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, proponiendo conceder al poblado solicitante 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas), superficie que resultó al ejecutarse el Mandamiento del Gobernador.

OCTAVO. El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, en sentido positivo y por considerar integrado el expediente lo remitió a este Tribunal, para que lo resolviera en definitiva.

NOVENO. Por auto de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 407/93. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1º, 9º, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Que la capacidad agraria individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, quedó acreditada de conformidad con la fracción II del artículo 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con la diligencia censal levantada el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, señalada en el resultando cuarto, la cual arrojó los siguientes 20 (veinte) campesinos capacitados: 1.- Gamaliel Ramos Hernández. 2.- Pablo Cruz Hernández. 3.- Raúl Luciano Balcazar. 4.- Rosario Luciano García. 5.- Víctor Hernández López. 6.- Tomasa Naranjo Cinabie. 7.- Arcadio Torres de la Cruz. 8.- José Hernández López. 9.- Francisco Torres Hernández. 10.- Juan Feria Cabrera. 11.- Bartolo Hernández Izquierdo. 12.- Jorge Echevarría V. 13.- Concepción León Sánchez. 14.- Arnulfo Burelos Cortazar. 15.- Agustín López Cortazar. 16.- Pedro Feria Alvarez. 17.- Félix Zepeda Rómulo. 18.- Héctor López de la Fuente. 19.- Sebastián Hernández Montejo. 20.- Rogelio Ramos Ramos.

Los requisitos de procedibilidad de la solicitud de ampliación de ejido del poblado que nos ocupa, se acreditaron con el informe rendido el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco por Carlos Cárdenas Valencia, señalado en el resultando cuarto, del que se desprende que las diligencias censales arrojaron 20 campesinos capacitados y que los terrenos del ejido se encontraron debidamente aprovechados.

TERCERO. Que el procedimiento seguido en el trámite de este juicio agrario se ajustó a lo que para tal efecto establecen los artículos 241, 275, 286, 287, 292, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

CUARTO. Que de las actuaciones del expediente se llegó al conocimiento que dentro del radio legal de afectación se encuentran comprendidos los siguientes ejidos definitivos: "Cárdenas", "Habanero", "El Bajío", "Minatlan", "Miahuatlan", "Mantilla", "11 de Febrero", y "Cucuyulapa".

Investigado el radio legal del poblado que nos ocupa, únicamente se localizó como afectable en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio denominado "Santa Cruz", propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por lo anterior procede modificar el Mandamiento del Gobernador en cuanto a la superficie y conceder en definitiva una superficie total de 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, que deberán tomarse del predio denominado "Santa Cruz", propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 20 campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; y 1º, 7º, así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y fundada la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Alianza", Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado mencionado por concepto de ampliación de ejido, con una superficie de 120-54-74 (ciento veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y cuatro centiáreas) de terrenos de agostadero de buena calidad, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, afectables en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 20 campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

TERCERO. Se modifica el Mandamiento Gubernamental dictado el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta y uno de agosto del mismo año, respecto a la superficie concedida.

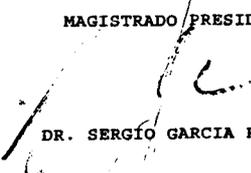
CUARTO. Publíquense, la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados.

El presente juicio, inscríbese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; asimismo inscríbese en el Registro Agrario Nacional el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

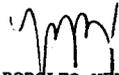
Así por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS



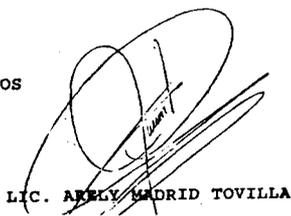
LIC. JORSE LANZ GARCIA



MAGISTRADOS

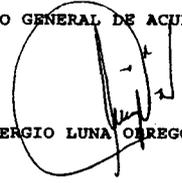
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DR. GONZALO ARMIENTA CALDERON



LIC. ARBELLY MADRID TOVILLA

LIC. SERGIO LUNA OREGON



DECRETO NUMERO 0625

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el acta No. 9 de fecha 5 de Septiembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. JUANA GONZALEZ DE MADRIGAL para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita la C. JUANA GONZALEZ DE MADRIGAL, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. JUANA GONZALEZ DE MADRIGAL, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató que lo tiene en posesión desde hace más de ocho años en forma pacífica, continua y pública dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 36 fracción XXIX, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0625

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, a donar a título gratuito a favor de la C. JUANA GONZALEZ DE MADRIGAL, un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la Calle I. Aldama N° 826 de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 139.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 35.70 Metros con Antonio Domínguez y Esteban Martínez;
- AL SUR : 35.60 " " Francisca Izquierdo;
- AL ESTE : 3.90 " " Calle I. Aldama; y
- AL OESTE: 3.90 " " Antonio Domínguez.

TRANSITORIO

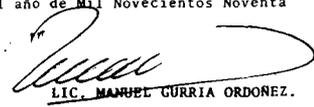
UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Adolfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

DECRETO NUMERO 0626

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta N° 9 de fecha 5 de septiembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud de la C. MELITONA CANDELERO BARAHONA, para que se le enajene un lote de terreno del fundo legal de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco, certificó que practica la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por la C. MELITONA CANDELERO BARAHONA, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. MELITONA CANDELERO BARAHONA, que lo tiene en posesión desde hace más de ocho años, en forma pacífica, continua y de buena fé, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

CUARTO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0626

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, a donar a título gratuito a favor de la C. MELITONA CANDELERO BARAHONA, un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 488.87 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE : 45.45 metros con Pascual Candelero B.,
 AL SUR : 44.25 " " Nerio Barahona y María Geneta;
 AL ESTE : 11.20 " " Justino Hernández; y
 AL OESTE : 10.60 " " Calle Ignacio Gutiérrez.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Adolfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

DECRETO NUMERO 0627

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta N° 9 de fecha 5 de Septiembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud de los CC. EDEN Y RAUL DE LA CRUZ VENTURA, para que se les enajene un predio del fondo legal de Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, certificó que practica la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por los CC. EDEN Y RAUL DE LA CRUZ VENTURA, no se encontró registrado a sus nombres, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que al practicar la inspección correspondiente, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, constató que el predio solicitado por los CC. EDEN Y RAUL DE LA CRUZ VENTURA, lo tienen en posesión desde hace más de ocho años, en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0627

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de Cárdenas, Tabasco, a enajenar a favor de los CC. EDEN Y RAUL DE LA CRUZ VENTURA, a título gratuito, un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en la Calle Ignacio Gutiérrez interior de la Villa y Puerto A. Sánchez Magallanes de dicha Municipalidad, constante de una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	10.00	METROS	CON	CALLEJON DE ACCESO;
AL SUR :	9.70	"	"	DOMINGA VAZQUEZ T.;
AL ESTE :	13.35	"	"	LEOVIGILDA HERNANDEZ Y PEDRO OSORIO; Y
AL OESTE:	13.70	"	"	MACARIO OSORIO H.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinticinco Días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Adelfo Morales Palma, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 585/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. antes S.N.C., en contra de los CC. JOSE AGUSTIN ALMAGUER JIMENEZ Y MARBELLA LEON MONROY DE ALMAGUER, con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A; VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en la avenida BERNARDINO DE SAHAGUN NUMERO 107, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO. VERACRUZ; ESTADO DE VE-

RACRUZ, con una superficie de 136.86 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz. Bajo el número 9,003 a fojas de la una a la seis del volumen ciento ciento veintinueve de la sección primera al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Veracruz, Veracruz; para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-----
E.L. Si vale.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7653

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO. APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A EN CONTRA DE ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentado al C. Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. promoviendo JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY, quienes son de domicilio ignorado y de quienes reclama las siguientes prestaciones: ...A) El pago de la cantidad de \$189'624,481.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal.- b).- El pago de la cantidad de \$36'865,562.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de intereses normales vencidos, más los que se sigan generando hasta la total solución de éste asunto. C) El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre la cantidad a que resulten condenados los demandados, más los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio..... Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2813, 2824, 2825, 2829, 2830, 2831, 2836 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor, en cuanto al de Procedimientos son de aplicarse los artículos 1o, 2o, 3o, 112, 442, 444, 445, 453, 458 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la que correrá a cargo de la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, con ayuda de la taquígrafa MIREYA ARCEO CAMBRANO, en su carácter de Secretaria Auxiliar y que correrá agregada al principal a fin de que aclúe en los términos prevenidos por la ley. En el pago llano del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fíjense cédulas en el lugar más visible de los predios, para lo cual expídasele los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, en cuya jurisdicción se encuentran los predios gravados. Apareciendo que los demandados ROMAN MARTINEZ CALCANE, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANE BAILLEY son de domicilio ignorado, como lo prueba la parte actora con la constancia expedida por el Director de Seguridad Público de Balancán, Tabasco, con apoyo en el artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado, haciéndoles saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos; con las copias simples exhibidas y documentos que acompaña, corrásele traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago u opongán excepciones si las tuviere, requiriéndose para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial de los bienes hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberá desde luego entregar la tenencia material de los bienes al actor o depositario judicial que este nombre, que los deudores no podrán ratificar en los bienes hipotecados ninguno de los actos que la cédula no expresen si no

en virtud de la sentencia ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea necesario, sean anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrado y con mejor derecho. Dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el de CUARENTA DIAS. Así mismo apareciendo que los bienes hipotecados están fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, ordena la fijación de la Cédula Hipotecaria, en los predios mencionados en el documento base de la acción. Así mismo gírese exhorto al C. Juez Competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la inscripción de la Cédula Hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, mediante oficio. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Peredo Número 515 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados JORGE SANCHEZ MAGAÑA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, MARIA LAZARO OVANDO BADAL Y ABRAHAM PEREZ SANCHEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 944/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución BANCO NACIONAL del Pequeño Comercio S.N.C. hoy Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de REYNALDO GUIROA TOSCA Y MARIA DE LOURDES PEREZ MALDONADO DE GUIRAO, con fechas veinticuatro de enero y veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no ha ratificado el convenio judicial celebrado el día cuatro de marzo del presente año, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en autos de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación, así como el exhorto ordenado en el auto citado anteriormente, Insertese este auto a los edictos ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase se.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las parte en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio; en consecuencia, y habiendo uniformidad en los mismos, se

aprueban para los efectos legales que procedan y se toman como base para subastar el bien en cuestión.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION lote número 6 A de la Manzana 33, ubicado en la Avenida Constitución de la Unidad Habitacional de Reforma, Chiapas, con una superficie de 319.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, de fecha veintitres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 315, del Libro número tres, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 7072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdo.

SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio de los demandados el ubicado en la casa marcada con el número 320 lote número 6 letra A de la manzana 33 de la avenida Constitución de la Unidad Habitacional "Programa Reforma" de la Ciudad de Reforma Chiapas, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado comisionado al Ciudadano Actuario Adscrito a este Juzgado y se sirva notificar a los CC. REYNALDO GUIRAO Y MARIA DE LOURDES DE MALDONADO DE GUIRAO en el domicilio mencionado hecho lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.

Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO..

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7691

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Que en el expediente número 181/994, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. FLORENTINO TOSCA ALVARADO, con fecha veintiocho de abril de 1994, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Se tiene por presentado al C. FLORENTINO TOSCA ALCARADO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexo, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Río Grijalva número 169 A de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y entregar documentos, al licenciado HIPOLITO AVA-LOS GOMEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de justificar la posesión como medio de adquirir el pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle "Río Grijalva" número 169-A de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 280.25 M2 (doscientos ochenta metros, venticinco centímetros cuadrados), y construcción 142.73 M2, con las medidas y colindancias siguientes NORTE 16.65 metros con María del Carmen Torres Jiménez, SUR 21.15 metros con

callejón de acceso, ESTE 14.38 metros, con Agustina Hernández de Tosca; y OESTE, 17.35 metros, con la calle Río Grijalva del cual acompaña plano, para que declare que de poseedor se convierte en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado. fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense EDICTO en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de JOEL ALVAREZ FELIX, JAIME ALVARADO BONILLA Y ANDRES QUIJANO CALDERON.

Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de FLORENTINO TOSCA ALVARADO, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, ciudadana Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7721

INFORMACION DE POSESION**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 030/994, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE POSESION EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA VICTORIA GUZMAN DIAZ, con fecha diez de enero del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edicto de tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez S/N de ésta Ciudad constante de una superficie de 115.28, con las siguientes medidas

y colindancias: una superficie de 115.28 M2., al NORTE 22.00 Metros, con la señora HILDA GERONIMO GUZMAN, al SUR 22.00 metros con la señora ODILIA ZURITA GOMEZ, al ESTE 5.24 Metros, con la Iglesia Católica San Isidro Labrador y al OESTE 5.24 Metros, con la señora CARMEN Y VERONICA GERONIMO GUZMAN.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de febrero del año de mil novecientos

noventa y cuatro, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA: MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ.

3

No. 7720

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 142/994, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUIS MARCIN ESTRADA, con fecha veinticinco de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edicto de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio sub—urbano ubicado en la Calle Sarlat del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 M2 (CUATRO-

CIENTOS METROS CUADRADOS); teniendo por linderos y dimensiones las siguientes: Al Norte, 40.00 metros con FELICIANO Y PABLO HERNANDEZ GARCIA; al SUR, 40.00 metros, con ERNESTINA SEGURA Y MARTIN MORALES; al ESTE, 10.00 metros con VIRGINIA FELIX; y al OESTE, 10.00 metros con la Calle Sarlat.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos

noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

3

No. 7701

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que las señoras GLORIA CERINO LOPEZ Y CONCEPCION CERINO LOPEZ, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 94/994, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, respecto a un predio SUB-URBANO, ubicado en la ranchería ARROYO de este municipio, constante de una superficie de 4,880 50 CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 21.60 metros,

con CARRETERA CANAL DE DESAGUE: AL NORTE, 21.60 metros, con CARRETERA CANAL DE DESAGUE; AL SUR, 23.80 metros, con el señor DOLORES CERINO LOPEZ; AL ESTE, 215.00 metros, con el señor GERMAN CERINO ZAPATA; Y AL OESTE, 215.00 metros, con el señor JOSE GIL CERINO LOPEZ. ————— Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA,

TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. —————

EL SECRETARIO JUD. INTERINO

C. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

3

No. 7703

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

—Se les comunica que el señor CRES- CENCIANO EDUARDO CRUZ CABALLEROS, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 287/993, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha once de agosto del año actual, respecto a un predio URBANO, ubicado en calle del MAESTRO de esta ciudad, constante de una superficie de 199.87 M2. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 6.50 metros, con CALLE DEL MA-

ESTRO; AL SUR, 6.56 metros, con propiedad de MARIA JESUS RAMON; AL ESTE, 30.50 metros, con propiedad de ANTONIO GARCIA; Y AL OESTE, 31.00 metros, con propiedad de JUANA LEYVA GOMEZ. ————— Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS

QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. —————

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 7705

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN Y AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E**

Hago saber que el expedientillo de Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 173/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía por los demandados no fueron objetados dentro del término para tales efectos que se provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales que a que haya lugar.

2/o.- Ahora bien como lo pide el ya mencionado actor en su escrito que se provee, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en vigor, y como lo solicita SAQUESE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, propiedad del demandado ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 32.00 con el panteón al SUR: 41.15 M. con la carretera Fral Cárdenas. Comalcalco al ESTE 121.78 m. con ATENEDORO CASTILLO., AL OESTE: 123.41 M. con ALBERTO CASTILLO DE LA FUENTE, con una superficie total de 00-23-84-62 Hectáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 767 del Libro General de Entradas folios 2796 al 2808 libro de Duplicados Vol. 40 afec. al predio número 10556 Fol. 126. Vol. 40.- Los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de N\$4,770.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio a remate.—

Seguidamente se procede a describir el segundo de los predios y PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cunduacán, Tabasco, propiedad del demandado ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE con las siguientes medidas

SALVADOR PERALTA, al SUR: 30.00 mts. con el PANTEON, al ESTE 231.49 Mts. con ATENEODORO CASTILLO, AL OESTE: 249.53 M. con ALBERTO CASTILLO DE LA FUENTE.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 767 del libro general de Entradas a folios 2796 al 2808 de duplicados vol. 40 efect. al predio número 10556 fol. 126 vol. 40.- Ya que también los citados peritos le asignaron el precio total de N\$13,565.00 siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que se saca a remate. Seguidamente se procede al describir el tercero de los predios y que también se saca a remate PREDIO RUSTICO.- Propiedad de los demandados ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE y MELINDA BROCA BRITO, ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 157.86 con la calle Acceso, al SUR: 155.38 M. con ENEDINA CASTILLO DE LA FUENTE, AL ESTE: 4.20 m. con calle acceso. al OESTE: 3.68 M. con carretera FRALCárdenas. Comalcalco con superficie de 527.35 M2. - Precio total comercial fijado por los peritos valuadores en: N\$2,637.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.- Y seguidamente se procede a describir el cuarto de los predios y el cual se saca también a remate el PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Río Seco Segunda Sección de Cunduacán, Tabasco, propiedad de ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE y MELINDA BROCA BRITO, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: 15.75 M. con carretera Fral. Cárdenas. Comalcalco, AL NOROESTE 95.00 con EUCLIDES CASTILLO DE LA FUENTE al SURESTE 22.22 m. con ENEDINA CASTILLOAL SUROESTE 95.00 m. con calle de acceso.- Con una superficie total de 1803.00 M2. precio fijado por los peritos valuadores la cantidad de N\$9,015.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.- Y seguidamente se procede a describir el Quinto y último de los predios y PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Río Seco Segunda Sección de este Municipio, se dice de Cunduacán, Tabasco, propiedad de ROMAN CASTILLO DE LA FUENTE, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 1,960 con AURA CASTILLO DE LA FUENTE, AL SUR, 1,953.50 con AGENOR PERALTA, AL ESTE 58.85 con Río Seco, AL OESTE 20.00 M. con ATENEODORO CASTILLO DE LA FUENTE y CAMINO DE POR MEDIO con una superficie total de 07-45-90 Has. precio comercial fijado por los peritos valuadores la cantidad de N\$38,754.00 siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada.

3.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Con fundamento en el numeral 1,072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Cunduacán, Tabasco, para que el auxilio y colaboración con este Juzgado, proceda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU ZIQUIERO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.....Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, DEBIENDOSE HACER LAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 7699

DIVORCIO NECESARIO**C. MANUELA GARCIA CONCEPCION.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace del conocimiento que en el expediente Civil número 241/994, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENRIQUE GARCIA SANTIAGO, en contra de MANUELA GARCIA CONCEPCION, con fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que la letra dice:-----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.-----

Por presentado ENRIQUE GARCIA SANTIAGO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora MANUELA GARCIA CONCEPCION, quien es de Domicilio Ignorado. Fundando su demanda en la Causal Prevista en el artículo 267 Fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 10., 20., 25, 44, 121, fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada MANUEL GARCIA SANTIAGO, es de domicilio ignorado, según manifiesta al actor con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procedase a notificar al demandado por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por ejecutado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedi-

miento. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 13 de la calle Prolongación Allende de este Municipio y autorizando para que las reciba al C. ALFONSO JIMENEZ MENDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA EL GUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- Doy Fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
LA EMPRESA: MULTISERVICIOS ESCOS. S.A. DE C.V. CON DOMICILIO SOCIAL EN AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202 ESQ. SAMARKANDA.
PUBLICA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL 1993 Y EL INFORME ANUAL DEL COMISARIO.

EN RELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO SON: ESTADO DE POSICION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS DE LA CIA. MULTISERVICIOS ESCOS S.A. DE C.V., CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993. OPINO QUE LUEGO DE ANALIZAR Y VERIFICAR ESTA INFORMACION, ESTOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA Y DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993. LAS CUALES SIGUIERON LAS POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. POR LO QUE CONTIENEN, INFORMACION SUFICIENTE, VERAZ Y PUEDEN SER VERIFICADOS A TRAVES DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

**ING. JORGE RAMOS CORTES
COMISARIO**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DIC. 1993

ACTIVO		PASIVO	
-----		-----	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA N\$	2,000.00	PROVEEDORES	N\$ 1,250,679.57
BANCOS	345,190.00	ACREE.DIV.	955,435.07
DEU.DIV	365,000.00	IMP.X PAGAR	87,430.00
IVA.ACRED.	883,227.00	-----	-----
SUMA CIRC.	1,595,417.00	SUMA C.P.	2,293,544.64
FIJO		LARGO PLAZO	
TERRENOS	4,000,000.00	DOC.X PAGAR	
E.TRANSF.	257,828.00	LARGO PLAZO	13,936,000.00
E.OFICINA	63,928.00	-----	-----
MAQ.Y EQ.	274,539.00	SUMA L.P.	13,936,000.00
EQ.COMPUTO	30,855.00	CAPITAL CONT	
EQ.COMUNIC.	12,858.00	CAPITAL SOC.	250,000.00
DEP.ACUM.	(174,282.00)	REV.ACTIVO	3,292,827.55
SUMA FIJO	4,465,726.00	RES.EJ.1992	(5,608,101.00)
		RES.EJ.1993	(7,717,054.19)
		-----	-----
DIFERIDO		SUMA CAP.CONT.	(9,782,327.64)
DEP.GARANT.	7,000.00		
ANT.PROV.	379,074.00		
-----	-----		
SUMA DIFERIDO	386,074.00		
SUMA TOTAL ACTIVO	6,447,217.00	SUMA PAS.Y CAP.	6,447,217.00

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. ENERO AL 31 DIC. 1993

INGRESOS	N\$ 3,400.70	
SUMA INGRESOS		3,400.70
MENOS		
-----	-----	
COSTO DE OBRA	5,376,165.77	
GASTOS DE ADMON.	476,442.39	
GASTOS FINANCIEROS	1,867,846.73	
-----	-----	
PERDIDA DEL EJER. 1993		N\$ 7,720,454.89
		(7,717,054.19)

[Handwritten signatures and initials]

No. 7707

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.****SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 439/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Endosatario en Procuración de RAQUEL SALA MOLLINADO, en contra de OSCAR SUAREZ LOPEZ, con fecha doce de mayo del presente año se dictó un auto que ordena sacar a remate los bienes embargados y que copiado textualmente a la letra dice:

AUTO DE REMATE

En doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, Esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos y un escrito presentado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes hasta la fecha ha manifestado objeción alguna respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, en consecuencia y como lo solicita el actor en el presente juicio se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar tanto el avalúo exhibido por el perito de la parte actora Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GÓMEZ, como el avalúo exhibido por el perito en reveldia nombrado por esta autoridad Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ MISMOS QUE CORREN agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de la C. RAQUEL SALA MOLLINADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 346, 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, así como el 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como 1412 de la misma Ley, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:

a) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Jalapa, fraccionamiento Villahermosa, de la Colonia Atasta de Serra, con superficie de ciento noventa y un metros con setenta centímetros cuadrados

y que colinda: Al Norte en 7.05 3.45 y 2.40 metros con el señor Ramón Thomas Madrigal, al Sur 10.00 metros con calle Jalapa; al Este en 20.00 mts., con Ruben Gómez Landerero y 21 se dice y al Oeste en 22.00 mts, con Eugenio Santiago cuyos datos de inscripción obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de N\$97,263.00 y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$64,842.00

b) EL PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el fraccionamiento Macultepec del poblado, del mismo nombre con superficie de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de N\$1,200.00 (UN MIL DOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$800.00 (OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

c) PREDIO URBANO UBICADO, en la calle Sebastian Lerdo del Municipio de Tacotalpa, con superficie de 109.97 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos al cual se fijó un valor comercial de N\$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$23,666.66 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS 06/100 M.N)

d) UN PREDIO DE UN SOLAR, ubicado en el fundo legal del Municipio de Tacotalpa, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados, a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de N\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es la suma de N\$43,333.2 (CUARENTA Y TRES MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 02/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en éste asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad y para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículos 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente tanto del Municipio de Tacotalpa y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado; procedan a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esas localidades, en virtud de que los predios sujetos a remate se encuentran en las Ciudades antes mencionadas, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS P.D. JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEBIENDOSE CUBRIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE PROVEIDO, DADO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS
P.D. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 7715

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
TERCERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 387/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de la Sociedad Mercantil denominada Refaccionaria Automotriz BRAULIO S.A. o a quien legalmente la represente como suscriptor y a los CC. JOSE V. VALENCIA JERONIMO quien también se hace llamar JOSE VICTOR VALENCIA JERONIMO, GLORIA MARTINEZ CANO Y ROGELIO MARTINEZ CANO como avales, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora y en la diligencia de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y tres y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor así como los numerales, 543, 549 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil Vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquense a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo los siguientes bienes.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el lote número seis de la manzana número dieciseis zona número uno en la co-

lonia José María Pino Suarez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad, constante de una superficie de 281.72 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo que corre agregados en autos e inscrito bajo el número 5445 del Libro General de Entradas afectando el predio 76956 a folio seis del Libro Mayor Volúmen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$64,300.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurría número 702, esquina con calle Matilde Pérez Pérez, lote 5, Manzan 16, colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 553.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias contenidas en el avaluo que corre agregado a los autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 8,339 del Libro General de Entradas a folios 22,058 al 22,061 del Libro de Duplicados volumen 114 afectando el predio 76,995 folio 5 Libro Mayor Volúmen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la parte alta del edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta capital, una cantidad igual

por lo menos, al diez por ciento de la cantidad fijada como valor comercial.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio vigente, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7716

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 529/92, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de NADRO S.A. de C.V., en contra de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS.- EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:

—PRIMERO.— Por presentado el LICENCIADO JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta por solicitando se señale nuevamente fecha y hora para que se saque a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado, con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del código de comercio en vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el conjunto habitacional Colonia Revolución Dos, colonia Dieciocho de Marzo de la ciudad capital, con una superficie de 66.71 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE departamento F-3 al OESTE 8,100 metros con áreas común exterior 1,425 metros con áreas común exterior castillo y escaleras, y 4.750 metros con departamento F-3 al OESTE 8,100 metros con áreas común exterior 1,425 metros con áreas común exterior castillo y escaleras, arriba

con Departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados, al NORTE 2.50 metros con área común calle; AL SUR, 2.50 metros con área común calle, al ESTE 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al OESTE 5.00 metros con estacionamiento F-2, inscrito en el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios 27285 al 27290 del libro de Duplicados volumen 116, afectando folio 161 del libro mayor volumen 43 de condominio a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA. En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en segunda almoneda este disminuye su valor comercial en un 20 por ciento sirviendo de base entonces la suma de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA. Segundo.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, el día 16 de mayo a las 12 horas del año en curso, debiéndose los licitadores depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo, del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Por presentado el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta por solicitando de esta Autoridad se prorrogue la fecha que se señaló para la diligencia de remate en segunda almoneda, toda vez que no le es posible lograr oportunamente la publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación. Consiguientemente como lo solicita el actor, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien que se detalla en el proveído de fecha veintiuno de abril del año en curso, misma que deberá realizarse en los términos que se indica en dicho proveído en el entendido de que la fecha en que deberá llevarse a cabo dicha subasta es el día veintitres de Junio del año que transcurre a las once horas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ INURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
SEGUNDA ALMONEDA:**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 63/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TERENSIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. en contra de BALDEMAR ORDAZ CABRERA Y MARIANA GONZALEZ DE ORDAZ, con fecha veintidos de abril del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: EL ESCRITO CON EL CUAL SE DA CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: Por presentado el CIUDADANO LICENCIADO TERCENIO GARCIA GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. con su escrito de cuenta, solicitando se señale nuevamente fecha y hora para que se saque a remate en pública subasta y en segunda almoneda los bienes muebles embargados, con la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y 561 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigente en el estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a). PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Carretera Circuito del Golfo Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de éste Municipio, con superficie de 210.00 metros cuadrados, folio 181, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 7.00 metros con zona Federal Carretera Circuito del Golfo; AL SUROESTE 7.00 metros con Melchor Frías Chable; AL ESTE 30.00 metros con Melchor Frías Chable; y AL OESTE 30.00 metros con Mariano Calcano, el cual se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, con número de predio 57,581 a folio 181 volumen 225, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de

base entonces la suma de N\$20,120.00 (VEINTE MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de N\$13,433.33 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Laguna El espejo número 23, Colonia Guadalupe, Borja, constante una superficie de 210.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos. AL NOROESTE, 30.00 metros con Baldeamar Ordaz Cabrera, AL SURESTE, 7.00 metros con Calle Laguna del Espejo; AL NOROESTE 7.00 metros con Zona Federal de la Laguna del Espejo y al SUROESTE 30.00 metros con Felipe Ocampo Beltruy, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de predio 54,321, folio 171, volumen 212, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que éste inmueble se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de base entonces la suma de N\$51,823.20 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$34,548.80 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

c) PREDIO URBANO. Ubicado en la calle Francisco J. Santa María de ésta ciudad, constante de una superficie de 398.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 615 metros, con Francisco Priego Hernández 08.90 metros y 05.10 metros con Calle Francisco J. Santa María; al SUR 13.20 metros con Víctor y María de Jesús López Camacho, 5.60 metros AL ESTE 1.70 metros con Calle Francisco J. Santamaría, 08.80 metros y 18.70 metros con Guadalupe Sánchez Sánchez y al OESTE 09.40 metros con Fernando Hernández Jiménez, 04.20 metros, 03.25 metros, 2.90 metros y 10.50 metros, con Francisco Priego Hernández, inscrito con número de predio 42,412 folio 7 volumen 165 a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ. En virtud de que el inmueble en mención, se sacará a pública en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo entonces la canti-

dad de: N\$207,000.80 (DOSCIENTOS SIETE MIL NUEVOS PESOS 080/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, N\$138,000. 53 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).

d) PREDIO URBANO: ubicado en el lote 22, manzana 14, calle Laguna del Espejo, Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz con una superficie de 450.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como número de predio 38,290 folio 167, volumen 140, a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ; y toda vez que dicho inmueble se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un 20% sirviendo como base la cantidad de: N\$128,616.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea N\$85,744.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

e).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Laguna el Espejo de la Colonia Guadalupe Borja constante de una Superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medida y colindancia: AL NOROESTE 6.00

metros con Victoria Gómez Sánchez; al SURESTE 6.00 metros con calle Laguna el Espejo; AL NORESTE 15.00 metros con Victoria Gómez Sánchez y al SUROESTE 15.00 metros con Marina González de Ordaz, inscrito con el número de predio 56,587, folio 187, volumen 221 a nombre de Marina González de Ordaz.- Toda vez que este inmueble se sacará a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo luego entonces con base la cantidad de N\$26,344.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$17,562.66 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO Como en éste asunto se rematarán cinco bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del esta-

do, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores, Entendiéndose que la subasta se llevará en el recinto de éste Juzgado el día TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: En atención a lo manifestado por el Ciudadano JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado de Multibanco Comermex, S.A. quien resulta a su vez ser acreedor reembargante en ésta ciudad,

téngasele por señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Hidalgo número 234 despacho uno, centro de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos

a los LICENCIADOS ULISES CHAVEZ VELEZ, CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA, WILLIAMS LOPEZ ASCENCIO, así como a los pasantes de Derecho CUAUTEMOC CHAVEZ VELEZ y ANTONIO ARCE MOLINA a quienes también autoriza para tomar apuntes y revisar el expediente en que se actúa, en sustitución de las personas designadas para tales efectos con anterioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA

HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 538/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ y JULIO CESAR ZURITA GAMAS, Endosatarios en Procuración de VICENTE PRIEGO RAMOS (Representante Común el Primero), en contra de SERGIO MATUS CASTRO, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que en su punto tercero copiado a la letra dice:

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado Armando Ruiz de la Cruz, Representante Común de la parte actora, y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda, el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado en este asunto, respecto del inmueble embargado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, cuyo bien se encuentra ubicado en la calle Macuspana número 17-B, Fraccionamiento Plaza Villahermosa en esta Ciudad, inscrito bajo el número 6779, Folio 203. Volumen 6, Condominio, con una superficie de 85.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: planta baja, Noreste 5.80 metros con área común; Sureste, 11.55 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área común; Sureste, 8.10 metros; Noreste

0.85, en todas con la vivienda 17-A; abajo cimentación, arriba planta alta vivienda 17-B, planta alta, Noreste 5.80 metros con área común, Sureste 8.70 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área jardinada y vivienda 17-B; Sureste, 0.80 metros con área; Noroeste 2.85; Sureste 0.80 metros con vivienda 17-B Noreste, 2.925 metros con area jardinada vivienda 17-A.

abajo planta baja vivienda 17-B, arriba Azotea, estacionamiento 17-B, superficie 12.00 metros; Noreste 7.40 metros estacionamiento 17-A; Sureste, 2.40 metros con área común: por lo que servirá de base para el remate de dicho cincuenta por ciento del inmueble de referencia, la suma de N\$23,400.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$15,626.66 (Quince mil seiscientos veintiséis nuevos pesos, sesenta y seis centavos. Consecuentemente, expídanse nuevamente los edictos y avisos para su publicación respectiva a efecto de convocar postores, en los términos indicados en el punto cuarto del proveído, de fecha siete de marzo del presente año, entendido que la diligencia en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitado-

res depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad base aludida con antelación.

Notifíquese personalmente a las partes y acreedores reembargantes. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

-2-3

No. 7656

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TAB.****AL C. JORGE CARLOS ALVARADO FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE:**

EN EL EXP. NUMERO 315/994, RELATIVO A JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ. EN CONTRA DE USTED.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee.

1o. Se tiene por presentada a MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio constancia, y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 666, 267 Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil, Vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 254 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente re-

gistrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio IGNORADO según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.

2o. Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia Procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, y en el periódico Oficial del Estado haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos. que se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismos que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazado, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

3o. Se tiene como domicilio de la promotiva para recibir citas y notificaciones en

el ubicado en la calle Leandro Adriano número 316 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a JESUS BALAN ISIDRO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 7718

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE
JONUTA, TABASCO.**

CESAR RAMIREZ SANLUCAR, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, en la Calle Aquiles Serdán No. 50 y por medio de un Escrito con Fecha 2 de Mayo del Año de 1994, y signado por la misma, ha comparecido a este H. Ayuntamiento, Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de 374:44 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que dice poseer en calidad de dueño desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13:60 Metros, con la Calle Nicolas Bravo.

AL SUR: 21:90 Metros, con la Calle Marcos Díaz.

AL ESTE: 18:50 Metros, con el Sindicato de la C.M.T.

AL OESTE: 27:00 Metros, con la Bodega del H. Ayuntamiento.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Parajes Públicos, y Tableros Municipales de acuerdo por

lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jonuta, Tabasco a 20 de Mayo de 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS.

3

No. 7655

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 12/994, relativo en la vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, por su propio derecho, se dictó el siguiente acuerdo que acopiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 213 altos de la Calle Corregidora de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados NICOLAS HEREDIA DAMIAN Y/O JAVIER LOPEZ CRUZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejercitando en su totalidad respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle Malinche de la Colonita Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 502.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.70 metros con Calle Malinche; AL SUR: en 8.75 metros con el señor JULIO ESTEBAN MARTINEZ, AL ESTE: en 33.50 metros con la Sra. Adela Acopa Balcázar y al Oeste

en 34.65 metros con la Sra ISABEL SANCHEZ LESCANO, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo y 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior.

—Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea fijará fecha y hora, para la recepción de la información Testimonial ofrecida a cargo de los señores VICTOR MANUEL ACOPIA PALACIO, SEBASTIAN GUILLEN RODRIGUEZ, MARIO JIMENEZ BAUTISTA, MARTIN LEZCANO MONTERO Y MARCIAL LEZCANO MONTERO.—

—Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso de Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. MARIA DEL CARMEN SOTELO CASTILLO, se encuentra inscrito en su registro como pre-sunta propiedad Nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7700

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 57/994, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. GERONIMO GARCIA LANDERO, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS Y CUATRO.

—Se tiene por presentado al Ciudadano GERONIMO GARCIA LANDERO, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Departamento Jurídico Gratuito de la Organización de Colonias Populares del Consejo Directivo Estatal del PRI, ubicada en la calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 de esta Ciudad y autorizando para que indistintamente puedan oír las en su nombre y representación y tenga acceso al expediente a los Lics. Edilberto Gutiérrez Moreno, Claudia Virginia Posada Padilla; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para los efectos de acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del predio ubicado en la calle Río Mezcalapa número 194, en la Colonia Casa Blanca 2da. Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 580.00 M2. en 13.11 Mts. al Norte con la calle Río Mezcalapa, AL SUR, 13.50 Mts. con el Río Grijalva, AL ESTE 42.00 mts. con las señoras Magnolia y Tila del Carmen García Tosca, para que se declara que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórtese expediente, regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

—Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad así como a los colindantes del predio objeto de esta Diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará fecha y hora para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GOMEZ RUIZ, TRINIDAD CRUZ JIMENEZ, RAMONA FRANCO BARRERA, OSCAR JIMENEZ ARCOS.—

—Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Retorno Vía 5, número 104, segundo Piso Zona complementaria Tabasco 2000, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción GERONIMO GARCIA LANDERO, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante el Secretariado Judicial de Acuerdos, Ciudadano Arnulfo González Ribón que autoriza y da fé.—

En quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, esta Secretaría dá cuenta a la Ciudadana Juez con su escrito presentado por el C. GERONIMO GARCIA LANDERO.—Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.— Se tiene por presentado el C. Gerónimo García Landero, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que en relación al hecho número dos de su escrito inicial de demanda, que por error se omitió mencionar el nombre de uno de los colindantes que es el siguiente: AL OESTE: 42.00 Mts. con la Sra. Socorro García Tosca.— En consecuencia, tórnese el expediente a la Ciudadana Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado para los efectos de que se sirva notificar al colindante mencionado, y el cual se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha quince de febrero del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdo, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR LO QUE EXPIDEN EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
I.O CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

SEGUNDA ALMONEDA.**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 607/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado General para Pleitos y Copranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los CC. MANUEL GONZALEZ GARRIDO Y REBECA GONZALEZ JIMENEZ DE GONZALEZ, con fecha dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su carácter de Representante legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con una rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes:—

PREDIO URBANO con casa-habitación ubicado en la calle Las Carolinas número Uno, Esquina con Av. J.N. Rovirosa en Macuspana, Tabasco con una superficie total de 132.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de JALAPA, TABASCO bajo el número 561 del Libro General de Entradas a folios 1264 del Libro de Duplicados

volúmen 58 quedando afectado por dicho predio el número 25,899 a folio 148 del Libro Mayor 107, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.—

CAMION VOLTEO marca Dina, modelo 1991, color rojo con placas de circulación 1-WNH-127 del Estado de Tabasco, modelo 5300, motor Diesel marca Perkins, fase IV-T63544, con las iniciales M.G.G. en la puerta de la cabina, al cual le fue fijado un valor comercial de N1 80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirva de base para la presente almoneda, para postores.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menso al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta entidad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS del día VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.—

QUINTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de MACUSPANA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijadas en el punto que antecede.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez queda fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1017/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Procuración de BANCA CONFIA, S.A.C. - hoy Sociedad Anónima, en contra de SOC.MERC. "ACCESORIOS PARA CURACIONES", S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal Sra. ROSA GUADALUPE VALENZUELA DE MEMBRERO y de la misma persona Sra. ROSA GUADALUPE VALENZUELA MEMBRERO Y GUILLERMO MEMBRERO JUAREZ, con fecha diez de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., MAYO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

-- VISTO; el escrito con que se da cuenta y el estado procesal de sufre, se acuerda:-----

-- PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el señor Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA representante común y Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA Sociedad Nacional de Crédito hoy Sociedad Anónima, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúes rendidos por los Peritos valuadores, tanto del actor como el nombrado en rebeldía de la parte demandada; se declara que están aprobados para todos los efectos legales; y en consecuencia, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 551, 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco; séquense a pública SUBASTA los siguientes bienes:-----

-- 1).- PREDIO RUSTICO marcado como lote número 56 de la colonia Agrícola "El Pelebot" ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 46-36-60 hectáreas que se localizan dentro de los linderos siguientes: al Norte con ejido Niochah, al Sur con terrenos Nacionales, al Este con lote número 57 y al Oeste con lote número 55, nota de inscripción, inscrito bajo el número 5,542 del Libro General de Entradas afectando el predio 3,090 a folio 2 del Libro Mayor volumen 15..-----

-- 2).- PREDIO URBANO marcado como lote número 6 manzana M de la calle Retorno tenis del condominio residencial ciudad deportiva con una superficie de 115.625 metros cuadrados con las siguientes medidas: al Norte 6.25 metros con lote 14, al Sur 6.25 metros con calle retorno Tenis, al Este 18.50 metros con lote 7 y al Oeste 18.50 metros con lote 5. Inscrito bajo el número 1751 del Libro General de Entradas, a folios 6844 al 6856 del Libro de Duplicados, volumen 104, afectando el predio 48031 a folio 131 volumen 187..-----

-- SEGUNDO.- Sirve de base para el remate de los bienes inmuebles embargados, la cantidad de \$ 290, 464.00 (DOSCIEN-

TOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS -- MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta de la suma del valor comercial asignado a cada predio; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, o sea la cantidad de \$ 193,642.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

-- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en el edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-- CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta de los bienes, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

-- QUINTO.- Apareciendo que uno de los predios secados a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar oficio exhorto al Juez competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta de los Juzgados respectivos, para convocar postores, entendido que la subasta se realice en el lugar, día y hora anteriormente mencionado.-----

-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
-- Así lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Yruareta, Juez Tercero Civil del Centro; asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúo, certifica y de fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES -- DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, -- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DIA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL



IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7621

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 278/92, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio Interior Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, En contra de los CC. ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMAS SANTOS RAMIREZ, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A: VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

UNICO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y apareciendo la constancia levantada por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Civil de Jalpa de Méndez, Tabasco; y las constancias de domicilio ignorado del Director de Seguridad Pública Municipal y Delegado Municipal de Jalpa Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, en donde informan a este Juzgado en sus constancias de que los Ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, son de domicilio ignorado; en consecuencia se ordena su emplazamiento por edictos, con apoyo en los artículos 121 Fracción II y 514 segundo párrafo y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uned e los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y que circulen en aquella Ciudad donde tuvieron el último asentamiento o casa habitación los demandados, y y fijense cédula en los lugares de costumbre en esta y aquella ciudad a los demandados por ser de domicilio ignorado, requierase a dichos demandados, para que hagan pago el actor de la cantidad reclamada más los accesorios legales; que surtirá efectos dentro de los OCHO DIAS siguientes a la última publicación apercibidos que de no hacerlo se procederá a fijación e inscripción de la Cédula Hipotecaria en los bienes de su propiedad y los cuales dieron en garantía; haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este juzgado a recoger las copias del traslado empezando a correr el término de CINCO DIAS para que contesten la deman-

da; expidanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio citado en autos.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

—Por presentado el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Banco Nacional del Pequeño Comercio Sociedad Nacional de Crédito hoy convertido en BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, personalidad que acredita en términos de la copia debidamente certificada ante Federatario Público del Primer Testimonio de la escritura pública número 3000, Volúmen XLV, de fecha ocho de junio del presente año, pasada ante la Fe del Licenciado REINALDO ALDONADO FUENTES, Notario Público número 17 de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, y como lo solicita hágasele entrega de la misma, dejando en su lugar copia certificada de la escritura por la secretaria con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el edificio marcado con el número 137 altos, despacho 3, de la avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad,

autorizando para tales efectos, así como para revisen el expediente que se forme tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos, a los licenciados CESAR ROMERO RIVERO Y SERGIO GARCIA ALVAREZ, indistintamente, promoviendo en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de las señoras ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la carretera Jalpa de Méndez poblado Jalupa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones.-----

—A).- El pago de la cantidad del \$ 99'988,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.-----

—B).- El pago de la cantidad de \$ 11'355,000.00 (ONVE MILLONES TRES-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, generados hasta el día siete del presente mes y año, calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula SEPTIMA inciso a) del contrato base de la acción.-----

—C).- El pago de la cantidad de \$ 1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el día siete de los corrientes, calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción.-----

—D).- El pago, tanto de intereses ordinarios como moratorios, que se sigan generando a partir del día ocho de septiembre del presente año, hasta la fecha en que se liquide totalmente el adeudo; calculados a la tasa que se encuentra pactada en la cláusula séptima del contrato base de la acción.-----

—E).- El pago de la cantidad que importe, la pean convencional que se encuentra pactada en la última parte de la cláusula décima cuarta del contrato base de la acción.-----

—F).- El pago del 20% sobre el importe del adeudo por concepto de honorarios profesionales, de conformidad con el artículo 1083 del Código de Comercio.-----

—G).- El pago de gastos y costas que origine lo tramitación del presente juicio hasta su conclusión.-----

Con fundamento en los artículos 2809, 2890, 2894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 Fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 453 y demás aplicables

del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación a los artículos 10, 26, Fracciones IX y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, 321, 325, 327, 328N, 329, 330, 331m 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la Vía y formas propuestas. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la cual se encargará la Secretaría Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, en su carácter de Ejecutora audaba de su escribiente como secretaria Judicial, se dice, Auxiliar la ciudadana HILDA OLAN SANCHEZ, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley en el acto de la diligencia, requiérase a los demandados ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROSA NORMA SANTOS RAMIREZ, para que hagan pago llana del adeudo y sus accesorios y de no hacerlo fíjense cédulas hipotecarias en el lugar más aparente Predio Rústico hoy suburbano ubicado en la carretera Jalupa-Jalpa del Municipio, se dice, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Tierras Paleadas, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabas-

co. Departamento en Condominio número 12 Doce, Edificio 5 cinco, Segundo Piso, Módulo izquierdo, ubicado en el Fraccionamiento Popular Progresivo denominado "MULTI 80" TABASCO 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, toda vez que los demandados tienen su domicilio en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar el cual tiene su domicilio de los demandados, así como de los predios dados en garantía para que en auxilio de las labores de ese juzgado se sirva diligenciar el exhorto ordenado en este proveído así mismo se faculta al Ciudadano Juez, exhortado para acordar promociones del demandante tenientes a la diligenciación de dicho exhorto en cuanto a los domicilios de los demandados, desde luego dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso como pro viene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos a ella, córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndoles que la ley le concede un término de cinco días más tres en razón de la distancia para que hagan pago u opongan excepciones que tuvieran que hacer, requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario

judicial de los predios hipotecados y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material de los predios la actor o al depositario que éste nombre hágase de su conocimiento desde luego a los deudores que no podrán verificar el predio hipotecado ninguno de los actos en la cédula que se exprese, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativo al mismo predio, siempre y cuando sean anterior a la fecha de la demanda y que este debidamente registrado como consecuencia de providencia dictada a petición del proveedor como mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad y para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en los estrados del Juzgado.

—Así como remítanse las copias certificadas de las cédulas hipotecarias al registro público y del comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para su inscripción correspondiente.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—
—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

3

No. 7659

DIVORCIO NECESARIO

C. IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 155/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, en contra de IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, con fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un Auto de Inicio que en su parte conducente a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOS, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. 1o. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO mediante su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio", para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo número cuatrocientos veintidos guion 8 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de la Ciudadana IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ.- 2o. En consecuencia y con fundamento en los

artículos 266, 267, fracción VIII, 278 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la Ciudadana IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículos 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hagase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de VEINTE DIAS que se contará a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que conteste la demanda. 4o. En cuanto las pruebas ofrecidas por la parte actora Ciudadano JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, di-

gasele que estas se reservan de ser acordadas en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fe. "Dos firmas".

Lo que comunicó a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de ésta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Qué en el expediente número 268/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, como Endosatario en Procuración de Salinas y Rocha, S. A., En contra del C. RAFAEL MELQUIADES ORTIZ ROBLES, con fecha trece de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A; TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado CARLOS RUIZ GONZALEZ, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble: -----

- AUTOMOVIL MARCA CHRYSLER, MODELO 1986, TIPO VALIANT, MOTOR NUMERO 90587, SERIE 3D3BR26FX6T642395, LINEA VOLARE; COLOR GRIS, DE 4 PUERTAS, CON VIDRIOS POLARIZADOS, CON TABLERO COLOR CAFE CLARO, CAJA DE TRANSMISION "STANDAR", COMBUSTIBLE GASOLINA, MOTOR DE CUATRO CILINDROS, CON REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVIL 7849992, al que le fue fijado un valor comercial de \$ 11,000.00 (ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen inter-

venir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE ^{TRES} ~~NOVENA~~ DIAS en el periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON ^{VEINTIOCHO} ~~NOVENA~~ TREINTA MINUTOS DEL DIA ~~DIESTRO~~ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé. E.L. /TRES/ si vale. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICIAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7698

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 799/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, promoviendo Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, End. en Proc. de la Inst. Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. por Endoso hecho en su favor por el C. CARLOS F. TOACHE ARAGON, quien apoderado de dicha Institución en contra de JOSE RAYMUNDO CANO BRINDIS suscriptor y PRAXADES RODRIGUEZ CARRERA quien también se hace llamar PRAXADES RODRIGUEZ CABRERA DE CANO O PRAXADES RODRIGUEZ DE CANO como aval y sucriptora.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos. el escrito de cuenta se acuerda **PRIMERO:** En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito Tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los Artículos 1410, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales, 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ los siguientes bienes inmuebles.

a) Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Teapa, Tabasco, margen izquierda de la carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 800.00 metros de la "T" y a orilla de la carretera, con una superficie total de 00-23-20 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comer-

cial de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

b) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Allende Teapa, Tabasco margen izquierda de la Carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 500.00 metros de la "T" de la orilla de la carretera, con una superficie total de 00-23-20 Has, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Manuel Buella, Teapa-Tabasco, margen derecha de la carretera Teapa, Pichucalco, aproximadamente a 1,200 Mts. de la T separado aproximadamente 500 Mts. de la orilla de la carretera con una superficie total de 8-00-00 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo exhibido y que se encuentra agregado en autos al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

--d).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ISIDRO" ubicado en la Ranchería Ignacio Allende Teapa, Tabasco, margen izquierdo de la carretera Teapa-Pichucalco, aproximadamente a 800 mts. de la orilla de la carretera, con un superficie total de 34-36-33 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que encuentra agregado en autos, al cual se le fijó un valor comercial de CUATRO CIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.

—e).- Predio suburbano ubicado en la ranchería Manuel Buella, Pichucalco, aproximadamente a 500 metros de la "T" y a orilla de la Carretera con una superficie total de 17 81-25 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que se encuentra agregado en autos al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SE-

SENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--f).- PREDIO RUSTICO denominado "EL CERRO", ubicado en la Ranchería Mariano Abasolo-Teapa Tabasco, margen izquierdo de la carretera de terracerías que conduce al poblado de Ixtapandoyaja Chiapas carretera Teapa, Pichucalco aproximadamente a 3 kilómetros de la "T" se recorren 1.2 kilómetros, sobre dicha carretera y luego 1 kilómetro sobre camino real que cruza algunos ranchos circunvecinos, con una superficie total de 19-40-00 Has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.---

--g).- PREDIO RUSTICO ubicado, en la Ranchería Mariano Abasolo- Teapa, Tabasco margen izquierda se toma carretera de terracería que conduce al poblado de Ixtapangajoyaja del Estado de Chiapas cuya entrada es sobre la margen izquierda de la carretera Teapa-Pichucalco aproximadamente a 3 kilómetros de la T, y se reserva algunos ranchos circunvecinos, con una superficie total de 16-00-00 has. cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

—TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

—CUARTO.- Como en este asunto se remarcarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

—QUINTO.- Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de comercio gírese atento

exhorto al C. Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU

PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1-2-3

No. 7726

JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS

C. SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 316/994, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la señora EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, en contra de usted, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO”.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Vistos, el contenido de la cuenta secretaria se provee:

—Por presentada la C. EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en una Constancia de fecha diecinueve de mayo del presente año, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad.- Acta de Nacimiento número 00028, de FREDDY DE LA CRUZ ESPINOSA, levantada por el Oficial del Registro Civil del Municipio de Moloacan, Veracruz.- De fecha 19 de 01 de 1987.- Copia certificada de Escritura número 948, que contiene contrato de compraventa, celebrado por los CC. FIDENCIO ORTIZ Y SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía Sumaria Civil, JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, en contra del señor SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, quien es de domicilio ignorado, a quien se le demanda: A).- El pago de los alimentos provisionales y en su caso definitivos de su menor hijo FREDY DE LA CRUZ ESPINOSA.- B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 44, 45, 47, 152, 155 Fracción IV, 405

fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado y 301 al 323 del Código Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el demandado SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, es de domicilio ignorado, según manifiesta la actora, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Proceder en la Materia en vigor, procédase a notificar al demandado por medio de Edictos, para lo cual publíquese este proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse ante éste Juzgado a recojer las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el traslado y emplazamiento respectivo, así mismo hagase del conocimiento del demandado que al día siguiente de vencido el término de los treinta días, empezará a correr el término de cinco días para contestar la demanda, así mismo hágase del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, empezará a correr el término de tres días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. Consecuentemente como lo pide la promovente y dada la natu-

raleza y la obligación de proporcionar alimentos y no habiéndose acreditado fehacientemente el salario que percibe el demandado SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ se fija como Pensión Alimenticia Provisional para su mencionado menor hijo la cantidad que resulta del 25% mensual, sobre el salario mínimo, vigente en ésta Entidad, mismo que deberá hacer efectivo ante este Juzgado. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Mastelero s/n esquina con Iturbide de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la C. LETICIA GUTIERREZ DOMINGUEZ.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—ASI, lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza.- DOY FE.- Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1-2-3

No. 7682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 238/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio derecho, en contra del C. JORGE LUIS SEPULVEDA GAMEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (12) DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO y a sus autos el con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al actor licenciado José Saúl Pérez Galicia, por exhibiendo copia fotostática certificada de la sentencia dictada en el juicio de amparo número 2520/93-1, expedida por la licenciada Carmen Sanchez de Gallegos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, la cual agregase a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el referido actor, y en virtud de que el Ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, resolvió el sobreseimiento en el Juicio de Amparo aludido en el apartado anterior, conforme se advierte de la certificación exhibida, y de las constancias que obran en el cuadernillo que obra por cuerda separada del presente asunto, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la diligencia de remate ordenada en el proveído de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ésto único y exclusivamente sobre el CINCUENTA POR CIENTO de los inmuebles embargado mediante diligencia practicada con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, visible a fojas trece y catorce de autos; cuyos bienes son los siguientes:

a) Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Macuspana número 31-C del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.04 metros cuadrados, localizado Planta bajo Norte: 2.10 metros con area común de acceso; Este, 14.40 metros con vivienda 31-B, Sur, 5.80 metros con calle sin nombre, Oeste, 5.775 metros con area jardinada vivienda 31-D, Norte, 0.80 centímetros, Oeste, 2.85 metros, Norte, 2.10 metros, Este 2.85 metros, Norte 0.80 centi-

metros, Oeste, 2.925 metros, todas con vivienda 31-D., abajo con cimentación, arriba planta alta vivienda 31-C, planta alta Norte, 0.80 centímetros con vivienda 31-D, planta alta Norte, 0.80 centímetros con vivienda 31—D, Norte, 2.10 metros con area jardinada vivienda 31-C, Este. 9.30 metros con vivienda 31-O, Este. 9.30 metros con vivienda 31—O; Este. 9.30 metros con vivienda 31-B, Sur 5.80 metros con jardin posterior, vivienda 31-C, Oeste 2.925 metros con area jardinadas vivienda 31-D; Norte, 0.80 centímetros, Oeste 2.85 metros Norte, 2.10 metros y Oeste: 2.85 metros todos con vivienda 31-D., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4617 del Libro General de Entradas, folio 21550 al 21554 del Libro de Duplicados, volumen 112, afectando el predio número 42087, folio 182, volumen 163, dicho predio obra a folio 89, volumen 7 de condominio bajo el número 2520 del Libro General de Entradas, servirá de base para el remate del cincuenta por ciento de dicho inmueble, la suma de N\$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$92,666.66 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Nuevos Pesos, 66/100 Moneda Nacional

b) Predio Sub-Urbano con construcción, ubicado en la Ranchería Tomás Garrido del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-10-36 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, Al Norte 36.00 metros con Juan Gerónimo, al Sur, 36.00 metros con carretera a Jalpa al Este, 27.00 metros con Ovidio Ulín y al Oeste, 30.60 metros con Rosalía García Viuda de Madrigal, inscrito el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 23 del Libro General de Entradas, a folios 66 al 68 del Libro de Duplicados, volumen 86, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10538 al folio 104 del Libro Mayor, volumen 40. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del predio en cuestión, la suma de N\$85,550.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta nuevos pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por

el perito valuador del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$57,033.33 (Cincuenta y Siete Mil Treinta y Tres Nuevos Pesos, 33/100 Moneda Nacional); c) Predio Sub—Urbano con construcción, ubicado en la Colonia Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 15.00 metros con Luis Hernández Rosique, al Sur, 14.93 metros con Camino Vecinal, al Este, 91.35 metros con Eustaquio Silva López y al Oeste 20.62 metros con Juana Ramírez de López, inscrito bajo el número 202 del Libro General de Entradas a folios 589 al 591 del Libro de Duplicados, Volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12679 al folio 223 del Libro Mayor, Volumen 46. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del predio señalado, la suma de N\$62,800.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado por el perito valuador del demandado, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$41,866.66 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Nuevos Pesos 66/100. Moneda Nacional); d) Predio Rustico, ubicado en la Ranchería Guajimalpa del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste: 344.00 metros con propiedad del C. Hernán Natividad Avalos Ramón, al Sureste, 300.00 metros con Asunción Laines de Esteban, al Sureste, 6.26 metros con Concepción Laines Oliva y al Noroeste, 619.99 metros con Juan Vergara Vázquez, inscrito bajo el número 137 del Libro General de Entradas a folios 484 al 488 del Libro de General de Entradas a folios 484 al 488 del Libro de Duplicados, Volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4.199 a folio 141 del Libro Mayor, volumen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del mencionado predio, la suma de N\$60,000.00 (Sesenta Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador de la parte demandada, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$40,000.00 (Cuarenta Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional). Al efecto, expídanse de

nuevos los Edictos y Avisos indicados en el citado preveido de fecha doce de noviembre del año proximo pasado, girandose asi mismo, atento exhorto a los Ciudadanos Jueces Civiles de JALPA DE MENDEZ, CARDENAS Y BALANCAN, TABASCO, adjuntandoles los avisos necesarios para su publicación correspondiente e inclusive para su fijación en la puerta de su Juzgado respectivamente, en los términos ordenados, a efecto de convocar postores quienes deberán depositar previamente a la fecha antes señalada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como el certificado de gravámenes que obra glosado en autos expedido por el Ciudadano Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, es de fecha cinco de enero de mil

novecientos noventa y tres; así como también los expedidos por los Registradores Público de Jalpa de Méndez y Emiliano Zapata, respectivamente, aparecen fechados en veintinueve y treinta de diciembre, ambos del año de mil novecientos noventa y dos, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 545 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento oficio a dichos Registradores con transcripción de este punto, para que acosta del interesado, se sirvan remitir el Certificado de Gravámenes relativo al periodo transcurrido desde la fecha de expedición de aquellos, respectivamente, debiendo ser exhibidos en autos, por el actor la mayor brevedad posible para efectos, advertido que de no hacerlo, no se llevará a cabo la diligencia de remate antes indicado.

Notifíquese personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial. C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1 2 3

No. 7694

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CARLOS MAZARIEGO PRIEGO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 201/94, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación, que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión de un predio SUB-URBANO, ubicado en la calle Bartlett, de la Villa Benito Juárez de este Municipio, el cual consta

de una superficie de 197.62 mts. 2 CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.55 mts. con el señor Alejandro Antonio, AL SUR, 13.65 con la calle Bartlett (su ubicación) AL ESTE, 14.30 mts. con Lorenzo Potenciano Moscoso y al OESTE 15.75 mts. con la señora Deisy A. Rodríguez Moo.—

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los tres

ce días de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.—

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 7752

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 266/992, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ARTEMIO LEON PEREZ Y DALILA CANTU DE LEON, en la diligencia efectuada el día dieciocho de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el Local de este Juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Distrito, Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO: Marcado como Lote número 69, ubicado en la Colonia Agrícola JOSE MARIA PINO SUAREZ, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie

de 106-50-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el lote número 57; al Sur con el Lote número 82; al este con el Lote número 70; y al Oeste con el Lote número 68; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad a nombre del demandado ARTEMIO LEON PEREZ, bajo el número 1,324 del Libro General de Entradas, a foLios 166 del libro mayor volumen 45, valuado en la cantidad de N\$223,200.00 DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS.

SE CONVOCAN POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo del citado bien inmueble, menos la retaza del VEINTE POR CIENTO (20%), fijada para esta almoneda. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por

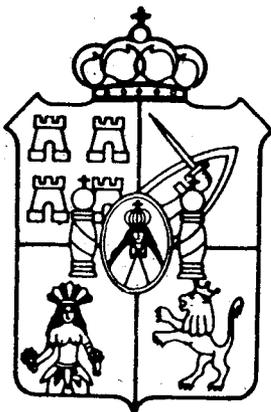
ciento en efectivo del valor del PREDIO, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.